DIRECCIÓN NACIONAL DE DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL PARAGUAY / PARAGUÁI MYMBA RESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 7/2024	O.C. Institucional N° 7/2024

Nivel de Entidad:	**23-35**	**Fecha de Emisión : 21/02/2024**	
Entidad:	**Direccion Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal**		
Unidad Compradora (Código SICP)	**1960**		
ID del Llamado:	**435.183**	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa N° 04/2023**
Descripción del Llamado:	**Contrato N° 05/2023 "Servicio de Impresión y Copiado"-**		
Proveedor:	**DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**	**RUC:**	**80013889-9**

La presente orden tiene por objeto la prestación del servicio que se detalla a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Impresión o copia a color	UNIDAD	N/A	N/A	1029	740	761.460
2	2	Impresión o copia monocromática	UNIDAD	N/A	N/A	5221	235	1.226.935
3								
4								
5								
6								
7								
						TOTAL		**1.988.395**

SON GUARANÍES:	UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO.-	
VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA:	Desde: N/A	Hasta: N/A
PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :	N/A	

LUGAR DE ENTREGA: **Estados Unidos N° 663 e/ Azara y Luis A. De Herrera - Asunción – Paraguay**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

La administración del contrato estará a cargo de: **Direccion de Administración y Finanzas**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	1	262	10	1	99	1.988.395
						Total:			1.988.395

Antonio Meza A. C.I. 4.289.653 datasystems S.A.E.C.A. FIRMA PROVEEDOR	21-02-2024 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	HÉCTOR LUIS RUBÍN Director Ejecutivo FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

Obs. 2. Periodo 01/01/2024 al 31/01/2024 FC N° 001-002-0012045.-